RESOLUCIÓN No. 2160 DEL 16 DE JUNIO DE 2025

Por la cual se adjudica el concurso de méritos abierto No. **CMA-DEO-SVR-003-2025** cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**

LA SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confieren el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1292 de 2021, Resolución 4334 de 30 de noviembre de 2023 y acta de posesión 0001 del 3 de enero de 2024 y el parágrafo del artículo 7 de la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional de Vías, publicó en el SECOP II el día 2 de mayo de 2025 el aviso de convocatoria para el proceso No. **CMA-DEO-SVR-003-2025** cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA"** y mediante Resolución No. 1610 del 12 de mayo de 2025, se ordenó la apertura del concurso de méritos abierto.

Que el Instituto Nacional de Vías publicó en el Portal de Contratación SECOP II los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos necesarios para la publicidad del presente proceso, para que los interesados realizaran observaciones y comentarios frente a los mismos.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo fue publicado en el SECOP II, el día 12 de mayo de 2025.

Que el día 19 de mayo de 2025 se publicaron las Adendas No 1 y 2 a través de la cual se modificó el pliego de condiciones y el cronograma del proceso de selección, tal y como consta en el SECOP II.

Que, al cierre del proceso fue el día 21 de mayo de 2025, y se recibieron setenta y nueve (79) propuestas, tal como consta en la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con el **"CRONOGRAMA DEL PROCESO"**, señalado en la Resolución de apertura No. 1610 del 12 de mayo de 2025 y adendas 1 y 2 del 19 de mayo de 2025, el Informe Preliminar de Evaluación se publicó el día 5 de junio de 2025 y posteriormente el Informe Final de Evaluación de las propuestas se publicó el día 12 de junio de 2025, en la página web del SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.

Que el día 13 de junio de 2025 se publicó aviso y protocolo de audiencia de establecimiento de orden de elegibilidad y recomendación del comité evaluador, en el cual se dispuso del enlace de acceso a la audiencia programada para el 16 de junio de 2025. Así mismo se publicó la respuesta a observaciones al informe final de evaluación.

Que el día 16 de junio de 2025, se reunieron la Subdirectora de procesos de selección Contractuales, los miembros del comité evaluador del proceso, los proponentes registrados y demás interesados en participar en el proceso junto con el con el fin de adelantar la audiencia de

RESOLUCIÓN No. 2160 DEL 16 DE JUNIO DE 2025

establecimiento de orden de elegibilidad y recomendación para la adjudicación del concurso de méritos abierto **CMA-DEO-SVR-003-2025** cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA",** audiencia que se suspendió ese mismo día y fue reanudada y culminada en la misma fecha tal como consta en el acta de la misma.

Que de conformidad con el numeral 4.1 del pliego de condiciones del proceso, la TRM aplicable al mismo es la del 12 de junio de 2025, que corresponde a un valor de **$ 4.190,61,** por lo que el método de ponderación para el presente proceso corresponde a la **MEDIA ARITMÉTICA ALTA**.

Que de acuerdo con lo señalado, el orden de elegibilidad para el presente proceso de selección es el siguiente:

Orden	Proponente (Razon social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
1°	GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S.	87.8741560	21	ELEGIBLE
2°	PROYECTO SANABRIA S.A.S.	75.0714660	11	ELEGIBLE
3°	CONSORCIO ARBELA	71.3347067	48	ELEGIBLE
4°	CONSORCIO VIAL CAUCA 2025	69.4019012	67	ELEGIBLE
5°	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	67.2597301	22	ELEGIBLE
6°	CONSORCIO NISA 2025	65.5640995	1	ELEGIBLE
7°	TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S.	63.0251627	6	ELEGIBLE
8°	HORIZONTES CIVILES S.A.S.	62.9690360	36	ELEGIBLE
9°	LITORAL CONSULTING S.A.S.	61.2272226	44	ELEGIBLE
10°	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.	61.0484450	14	ELEGIBLE
11°	JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO	60.0328897	50	ELEGIBLE
12°	ENLACE CONSULTOR S.A.S.	59.8090318	2	ELEGIBLE
13°	SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA	59.0528430	26	ELEGIBLE
14°	CONSORCIO APOLO	59.0488945	23	ELEGIBLE
15°	CAYCO S.A.S.	58.5680747	37	ELEGIBLE
16°	CB INGENIEROS S.A.S.	58.5670666	25	ELEGIBLE
17°	PC INTERVENTORES S.A.S.	56.2518562	71	ELEGIBLE
18°	CONSORCIO INTERVIAL PC-C	55.8136512	31	ELEGIBLE
19°	CONSORCIO INTER JC 003 2025	55.6249270	57	ELEGIBLE
20°	VELNEC S.A.	54.5975140	27	ELEGIBLE
21°	CONSORCIO INT VIAL CAUCA 2025	54.5487035	38	ELEGIBLE
22°	COLOMBOINGENIERIA S.A.S.	54.1624473	61	ELEGIBLE
23°	AVGR INGENIERIA S.A.S.	53.3554992	64	ELEGIBLE
24°	DBB INGENIERÍA S.A.S.	51.4460372	47	ELEGIBLE
25°	CONSORCIO SF 2023	51.1137789	29	ELEGIBLE
26°	CONSORCIO INVIAS 2025	50.9455929	40	ELEGIBLE
27°	CONSORCIO INTERVENTORES ALCALA	50.0214908	8	ELEGIBLE
28°	CONSORCIO INT DE LA VEGA 2025	49.5648717	66	ELEGIBLE
29°	BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S.	49.1406235	45	ELEGIBLE

RESOLUCIÓN No. 2160 DEL 16 DE JUNIO DE 2025

Orden	Proponente	Puntaje obtenido	No. Propuesta	Estado
	(Razon social/nombre)	(Puntos)		
30°	JOSE GERMAN GACHA BOCANEGRA	42.5965301	60	ELEGIBLE
31°	CONSORCIO INTERVENTORES LA VEGA	34.0587178	65	ELEGIBLE
32°	INGENIERÍA Y GESTIÓN VIAL S.A.S. – GEVIAL S.A.S.	32.3952936	19	ELEGIBLE
33°	CONSORCIO INTERVIAS 2025	0.0000000	3	NO ELEGIBLE
34°	CONSORCIO INTERCAUCA	0.0000000	4	NO ELEGIBLE
35°	CONSORCIO V3V	0.0000000	5	NO ELEGIBLE
36°	GRUPO CONSTRUCTOR HM S.A.S.	0.0000000	7	NO ELEGIBLE
37°	CONSORCIO INTERVEGA 2025	0.0000000	9	NO ELEGIBLE
38°	CONSORCIO LA VEGA 2025	0.0000000	10	NO ELEGIBLE
39°	CONSORCIO INGENIO CIVIL I	0.0000000	12	NO ELEGIBLE
40°	CONSORCIO INTERVIAS JIESA	0.0000000	13	NO ELEGIBLE
41°	CONSORCIO SPL INGENIERIA	0.0000000	15	NO ELEGIBLE
42°	OSAC S.A.S.	0.0000000	16	NO ELEGIBLE
43°	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.	0.0000000	17	NO ELEGIBLE
44°	MIGUEL MORALES INGENIERIA S.A.S.	0.0000000	18	NO ELEGIBLE
45°	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.	0.0000000	20	NO ELEGIBLE
46°	CONSORCIO VIAS LA VEGA	0.0000000	24	NO ELEGIBLE
47°	CONSORCIO LA VEGA 25	0.0000000	28	NO ELEGIBLE
48°	BB CONSULTORA S.A.S.	0.0000000	30	NO ELEGIBLE
49°	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. – CONCEP S.A.S.	0.0000000	32	NO ELEGIBLE
50°	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	0.0000000	33	NO ELEGIBLE
51°	ARDIZ SOLUCIONES DE PROYECTOS S.A.S.	0.0000000	34	NO ELEGIBLE
52°	PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA. S.A.S. - PROYECTCOL S.A.S.	0.0000000	35	NO ELEGIBLE
53°	CONSORCIO EP INGENIERÍA	0.0000000	39	NO ELEGIBLE
54°	INGESUELOS DE COLOMBIA LTDA.	0.0000000	41	NO ELEGIBLE
55°	CONSORCIO RUTA CAUCA 3	0.0000000	42	NO ELEGIBLE
56°	INGENIERIA OCIMACS S.A.S.	0.0000000	43	NO ELEGIBLE
57°	CONSORCIO VISION 2024	0.0000000	46	NO ELEGIBLE
58°	GRUPO IRT S.A.S.	0.0000000	49	NO ELEGIBLE
59°	CONSORCIO INTERVENTORES AC	0.0000000	51	NO ELEGIBLE
60°	ARA INGENIERIA S.A.S.	0.0000000	52	NO ELEGIBLE
61°	LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.	0.0000000	53	NO ELEGIBLE
62°	CONSORCIO VIAL P&B	0.0000000	54	NO ELEGIBLE
63°	CONSORCIO CAUCA	0.0000000	55	NO ELEGIBLE
64°	ALTA CONSTRUCCIÓN S.A.S.	0.0000000	56	NO ELEGIBLE
65°	CONSORCIO INTERVGV	0.0000000	58	NO ELEGIBLE
66°	CONSORCIO SAMUEL 18	0.0000000	59	NO ELEGIBLE

RESOLUCIÓN No. 2160 DEL 16 DE JUNIO DE 2025

Orden	Proponente	Puntaje obtenido	No. Propuesta	Estado
	(Razon social/nombre)	(Puntos)		
67°	CONSTRUCCION Y CONSULTORIA DE VIAS S.A.S.	0.0000000	62	NO ELEGIBLE
68°	VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ	0.0000000	63	NO ELEGIBLE
69°	ALMA INTERVENTORÍA & CONSULTORÍA S.A.S.	0.0000000	68	NO ELEGIBLE
70°	CONSORCIO CIMA-INTERNOVAC	0.0000000	69	NO ELEGIBLE
71°	CONSORCIO SAN EDUARDO 2025	0.0000000	70	NO ELEGIBLE
72°	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CAUCA 2026	0.0000000	72	NO ELEGIBLE
73°	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL S.A.S.	0.0000000	73	NO ELEGIBLE
74°	CONSORCIO ACRYCELQ CAUCA	0.0000000	74	NO ELEGIBLE
75°	CONSORCIO CYM LA VEGA	0.0000000	75	NO ELEGIBLE
76°	CONSORCIO CAUCA JINT 3	0.0000000	76	NO ELEGIBLE
77°	CONSORCIO PROVIAS CAUCA	0.0000000	77	NO ELEGIBLE
78°	ECG INGENIERIA S.A.S.	0.0000000	78	NO ELEGIBLE
79°	CONSORCIO INTERVIAL CAUCA	0.0000000	79	NO ELEGIBLE

Que, el comité evaluador dio lectura del contenido del formulario y del valor consignado en la oferta económica del proponente ubicado en primer orden de elegibilidad, evidenciándose que la misma se presenta por un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($449'999.999), IVA INCLUIDO, la cual no fue objeto de corrección aritmética, con un factor multiplicador de 2.36, suma que no supera el presupuesto oficial del presente proceso..

Que, por lo tanto, la oferta más favorable para los intereses de la entidad y los fines perseguidos es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, razón por la cual se recomendó a la subdirectora de procesos de selección contractuales adjudicar el concurso de méritos abierto No. **CMA-DEO-SVR-003-2025** cuyo objeto es la "**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA**" al **PROPONENTE No. 21 GRUPO METRO COLOMBIA SAS** identificada con el **NIT 830.010.109-8** representado legalmente por **OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO** identificado con **C.C. 79.383.524**, por un valor total de la propuesta de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($449.999.999), IVA INCLUIDO**, valor que no fue objeto de corrección aritmética y no sobrepasa el presupuesto oficial, con un factor multiplicador de 2.36 y con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Que la subdirectora de procesos de Selección Contractuales manifiesta que acoge la recomendación del comité evaluador y en consecuencia ADJUDICA el proceso de selección **CMA-DEO-SVR-003-2025** en los términos anteriormente señalados de conformidad a las

RESOLUCIÓN No. 2160 DEL 16 DE JUNIO DE 2025

funciones delegadas en el numeral 7 del parágrafo del artículo 7 de la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el concurso de méritos abiertos **CMA-DEO-SVR-003-2025** cuyo objeto es la "**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA**" al **PROPONENTE No. 21 GRUPO METRO COLOMBIA SAS** identificada con el **NIT 830.010.109-8** representado legalmente por **OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO** identificado con **C.C. 79.383.524**, por un valor total de la propuesta de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($449.999.999), IVA INCLUIDO**, valor que no fue objeto de corrección aritmética y no sobrepasa el presupuesto oficial, con un factor multiplicador de 2.36 y con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacen parte integrante de la presente Resolución, el Acta de la Audiencia Pública de Establecimiento del Orden de Elegibilidad del 16 de junio de 2025, la oferta económica del proponente ubicado en el 1° orden de elegibilidad y la matriz técnica de evaluación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se notifica mediante su publicación en el SECOP II, haciéndole saber a los interesados que contra este acto administrativo no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación en el portal transaccional SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por
ARBELAEZ GONZALEZ
MARIA VICTORIA

MARÍA VICTORIA ARBELAEZ GONZALEZ
SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES

Elaboró: Diego Leonardo Gómez Olmos- Evaluador Jurídico
Revisó: Alberto Miranda/ Walter Perilla -Evaluador Técnico
Revisó: Lina Matiz - Evaluador Financiero
Revisó: Eusebio Perez- Evaluador Económico

Aprobó: Sergio Heredia Luna – Abogado SPSC